



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de abril de 2023.-

VISTO lo dispuesto en la Acordada 11/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Constitución Nacional establece que “[l]a Corte Suprema dictará su reglamento interior y nombrará a sus empleados”. Al respecto, ha expresado Joaquín V. González que “[e]n cuanto la Corte Suprema es la representación más alta del Poder Judicial de la Nación, tiene facultades o privilegios inherentes a todo poder público para su existencia y conservación, recursos propios para mantener y hacer práctica su autoridad, y toda la independencia necesaria para su organización interna” y que “[t]odos estos poderes (...) han sido definidos y ampliados por las leyes orgánicas, denominándolos con el término genérico de *superintendencia*, que corresponde a la Corte Suprema sobre toda la administración de justicia de la Nación, y tiene por objeto velar por el buen desempeño de ella, por su disciplina, y por que ‘cada uno de sus miembros cumpla con su deber en la esfera que le está marcada’” (Manual de la Constitución Argentina, Buenos Aires, 1897, págs. 632 y 633).

Que en ejercicio de esas atribuciones y a partir del proceso de transformación dispuesto en la Acordada 11/2023 –dictada en la fecha–, el Tribunal considera necesario realizar una reorganización funcional en sus dependencias administrativas. A tal fin se requiere, entre otras medidas que serán adoptadas en el futuro, disponer el

traslado del Secretario General de Administración, quien pasará a cumplir funciones en la Cámara Federal de la Seguridad Social atento a las necesidades de dicho fuero. Asimismo, resulta necesario designar a los funcionarios que asumirán transitoriamente las responsabilidades de la Secretaría General de Administración y de la Secretaría Jurídica General hasta tanto se cubran definitivamente esos cargos.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Disponer el traslado, con su respectivo cargo, del secretario de esta Corte C.P.N. Héctor Daniel Marchi a la Cámara Federal de la Seguridad Social.

2°) Disponer que la Secretaría General de Administración quedará de manera transitoria a cargo del titular de la Secretaría Judicial N° 1, Dr. Damián Ignacio Font.

3°) Disponer que la Secretaría Jurídica General quedará de manera transitoria a cargo del Dr. Luis Sebastián Clérico, quien conservará el cargo que actualmente posee.

4°) Hacer saber a la Cámara Federal de la Seguridad Social que una vez que el funcionario afectado cesare, por cualquier motivo, en su cargo, deberá abstenerse de cubrir la vacante y el cargo deberá retornar a este Tribunal.

Regístrese y publíquese en el portal de internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**DISIDENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR RICARDO LUIS LORENZETTI:**

1). Que es evidente que no hay razones administrativas para disponer este traslado.

Prueba de ello es que se designa en su reemplazo a un secretario civil que no tiene ninguna experiencia en la administración, para desplazar a un funcionario que está hace quince años que se desempeña con el aval de todos los ministros y sin objeciones.

La verdadera razón es, obviamente, una sanción porque ha presentado un informe sobre la Obra Social, de fecha 19 de Abril, que no parece gustar.

Desprestigia a esta Corte sancionar a funcionarios que cumplen con la ley.

2). Que, por otra parte, no va a funcionar el traslado.

Un secretario de Corte tiene el mismo grado que un Juez de Cámara, con lo cual se va a agregar un camarista más a la Cámara Federal de Seguridad Social.

De este modo es absolutamente incomprensible y equivocada esta decisión.

Sólo la explica la sanción.

Lamentablemente, debo disentir.